



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente 2/2012

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del servicio de "Creación del Logotipo de la Sierra de Las Villas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas en la provincia de Jaén".

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que por Acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas, de 26 de Abril de 2012, en el que se concede una subvención por importe de 590 €, para la realización por el Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas de un concurso de ideas para la "Creación del Logotipo de la Sierra de Las Villas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas en la provincia de Jaén", mediante procedimiento abierto.

RESULTANDO.- Que convocada licitación mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la web de ADLAS www.adlas.es de fecha 28 de Mayo de 2012, presentan proposición las siguientes empresas:

Empresa	Proposición Económica	Plazo	Puntuación
1 Jose Luis de Isasa Díez de Isla.	550 €	7 días	82,99
2 FORNIELES, S.A.	520 €	25 días	96,33
3 UNIGES-3, S.L.	590 €	15 días	54,32
4 Jorge García Anta	590 €	2 días	42,76

RESULTANDO.- Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 27 de Julio de 2012, formula propuesta en favor de la oferta presentada por la empresa FORNIELES, S.A. por obtener la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración y adjudicación del Pliego de Cláusulas.











CONSIDERANDO.- que, según los artículos 66 y 86 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas aprobadas el día 13 de Mayo de 2008, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de "Creación del Logotipo de la Sierra de Las Villas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas en la provincia de Jaén", a la empresa FORNIELES, S.A., con CIF núm. A-78022670, por el precio de 520 euros, IVA incluido. Este contrato esta financiado con cargo al programa Plan de Actuación Global LiderA 2007-2013.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.











TERCERO.- Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, constituya una garantía por importe de 26 euros (5% de la proposición económica), según pliego de cláusulas económicas y administrativas del concurso.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sabiote (Jaén), a 1 de Agosto de 2012

EL PRESIDENTE







